Firmado digitalmente por NIETO NAVARRETE Jose Carlos FAU 20478053178 hard
Cargo: Jefe Del Sernanp
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2025 17:06:15 -05:00

San Isidro, 06 de Junio del 2025

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 000088-2025-SERNANP/J-SGD

VISTOS:

La Carta N° 117-2025/SPDA de fecha 21 de mayo de 2025, emitida por la Dirección del Programa de Gobernanza Marina de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental - SPDA; la Nota de Envío N° 000086-2025-SERNANP/RNSFN-SGD de fecha 23 de mayo de 2025, emitida por la jefatura de la Reserva Nacional San Fernando; el Memorando N° 000375-2025-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Estado; el Informe N° 000738-2025-SERNANP/DGANP-SGD, de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Manejo de Recursos Naturales en Áreas Naturales Protegidas de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas; el Proveído N° 000721-2025-SERNANP/J-SGD de fecha 05 de junio de 2025, emitido por esta Jefatura; el Informe N° 000521-2025-SERNANP/OA-UFRH-SGD, de fecha 05 de junio de 2025, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000266-2025-SERNANP/OAJ-SGD de fecha 06 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, constituye un organismo público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE);

Firmado digitalmente por MEZA ANGLAS Monica Isabel FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 16:35:58 -05:00

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, dispone que la autorización para viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Firmado digitalmente por HUAMÁN MENDOZA Deyvis Christian FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 16:30:51 -05:00

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Firmado digitalmente por ROJAS ALEGRIA Erika Jenny FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 16:21:32 -05:00

Que, asimismo, el artículo 10 del citado Reglamento, dispone que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Firmado digitalmente por MORALES DUEÑAS Danny Daniel FAU 20478053178 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 16:23:24 -05:00

Que, mediante Carta N° 117-2025/SPDA, la Dirección del Programa de Gobernanza Marina de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA, remite a la

Jefatura de la Reserva Nacional San Fernando, la invitación a la servidora Paola Elizabeth Luyo Araujo, Especialista ANP, para participar como expositora en el evento titulado *"Mujeres a la mar (Women at Sea): Strengthening Leadership for Our Oceans"*, a desarrollarse en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos (UNOC3), que se llevará a cabo del 09 al 13 de junio de 2025, en Niza, República Francesa;

Que, a través de la Nota de Envío N° 000086-2025-SERNANP/RNSFN-SGD, la Jefatura de la Reserva Nacional San Fernando, solicita a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Estado, se autorice el viaje al exterior en comisión de servicios de la servidora Paola Elizabeth Luyo Araujo, por el periodo comprendido del 08 al 13 de junio de 2025, a fin de participar en el evento antes señalado y precisa que los gastos que ello genere, serán asumidos por Sociedad Peruana de Derecho Ambiental;

Que, de acuerdo a ello, mediante Memorando N° 000375-2025-SERNANP/DGANP-SGD, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Estado, solicita se autorice el viaje al exterior en comisión de servicios de la mencionada servidora y adjunta el Informe N° 000738-2025-SERNANP/DGANP-SGD, emitido por la Unidad Funcional de Manejo de Recursos Naturales en Áreas Naturales Protegidas, en el cual se señala que su participación en las actividades de la conferencia, promoverá el intercambio de experiencias sobre la conservación de las Áreas Naturales Protegidas marinas lideradas por mujeres, el fortalecimiento de capacidades y la gestión efectiva de las áreas marino-costeras del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE, posicionando globalmente las estrategias de conservación de la institución; y precisa que el periodo de autorización de viaje al exterior es el comprendido del 07 al 13 de junio de 2025;

Que, mediante el Proveído N° 000721-2025-SERNANP/J-SGD, esta jefatura autoriza lo solicitado y dispone proseguir con el trámite correspondiente;

Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 000521-2025-SERNANP/OA-UFRH-SGD, en virtud del análisis de los documentos que obran en el expediente, manifiesta que resulta procedente autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios de la servidora Paola Elizabeth Luyo Araujo, por el periodo solicitado, dada su participación en el mencionado evento;

Que, además, precisa que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora deberá presentar un informe detallado al titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, a su vez, en el Informe N° 000266-2025-SERNANP/OAJ-SGD, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a la conformidad de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y la opinión favorable expresada por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y en concordancia con la normativa aplicable, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el literal e) del artículo 11, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios a favor de la servidora Paola Elizabeth Luyo Araujo, Especialista ANP, de la Reserva Nacional San Fernando, por el periodo comprendido del 07 al 13 de junio de 2025, dada su participación como expositora en el evento titulado *"Mujeres a la mar (Women at Sea): Strengthening Leadership for Our Oceans"*, a desarrollarse en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos (UNOC3) , que se llevará a cabo del 09 al 13 de junio de 2025, en Niza, República Francesa.

Artículo 2.- Disponer que la servidora indicada en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado al titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- Precisar que la presente resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase, a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la servidora Paola Elizabeth Luyo Araujo, a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Administración.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: https://www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
José Carlos Nieto Navarrete
Jefe del SERNANP